



Juntos es
Posible

www.comfamiliarnarino.com

 Comfamiliar De Nariño  @ComfaNarino  ComfamiliarNarino  ComfamiliarNarino

SG_SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.



SG_SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo



El SG SST es
responsabilidad de todos

Política Sistema Integrado de Gestión SST, CALIDAD y Medio Ambiente

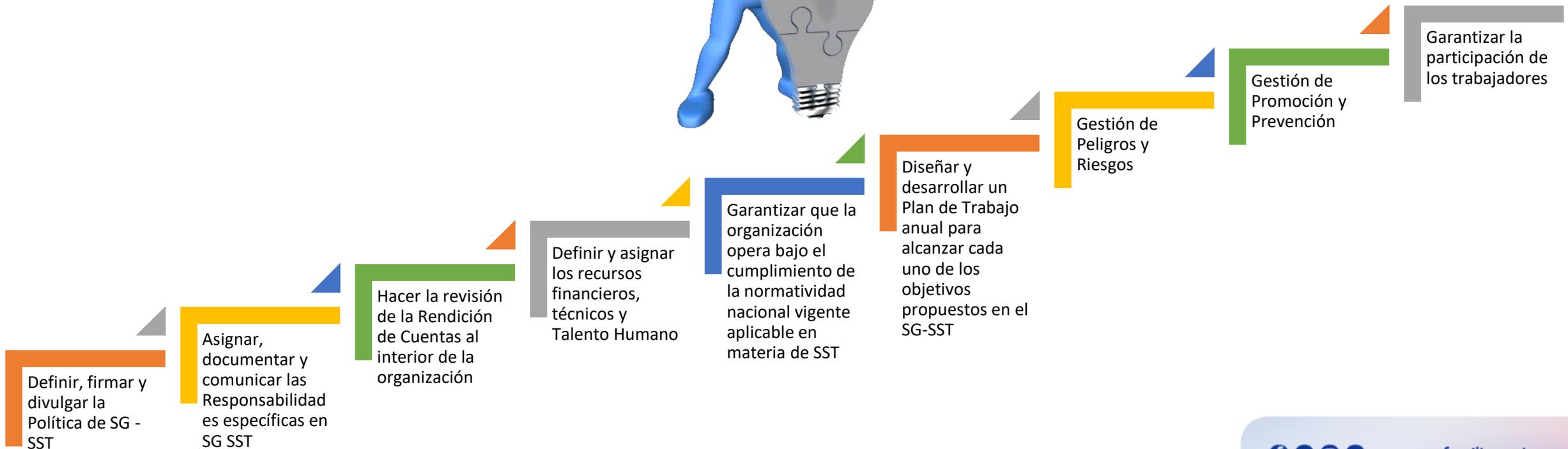
La Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, está comprometida con proporcionar a sus trabajadores, proveedores y contratistas condiciones de trabajo seguras y saludables, la protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos de sus partes interesadas para satisfacer sus necesidades y expectativas mediante la implementación y desarrollo del sistema integrado de gestión, la gestión de riesgos y peligros, la consulta y participación de los trabajadores y la mejora continua.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Optimizar la administración de los recursos que permita mantener la sostenibilidad de los servicios sociales.
- Fortalecer los negocios para incrementar la rentabilidad y la generación del valor social
- Diseñar y facilitar servicios sociales innovadores que cumplan con las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés
- Implementar acciones innovadoras que permitan la mejora continua
- Implementar acciones estratégicas para lograr el desarrollo integral del talento humano
- Gestionar con efectividad los recursos tecnológicos, físicos y de información de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

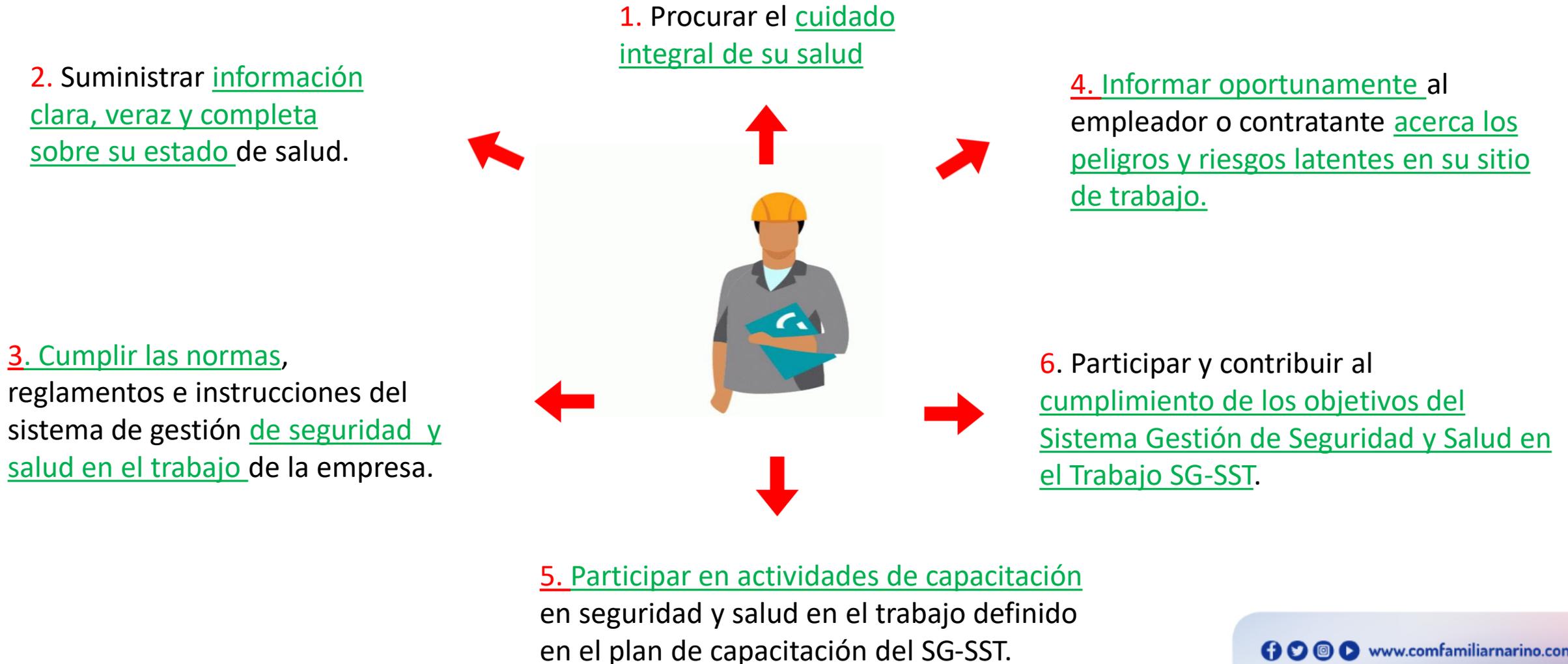
OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.8



OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.10



ACCIDENTE DE TRABAJO

LEY 1562 DE 2012 ARTÍCULO 3

- **LEY 1562 DE 2012 ARTÍCULO 3**
- un accidente de trabajo como todo **SUCESO REPENTINO** que sobrevenga **POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO**, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.



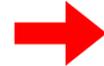
**Se reporta dentro de las 48 horas
(dos días hábiles) posterior al evento**

ACCIDENTE DE TRABAJO

LEY 1562 DE 2012 ARTÍCULO 3

• LEY 1562 DE 2012 ARTÍCULO 3

- Un accidente de trabajo como todo SUCESO REPENTINO que sobrevenga POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.



1. Ejecución de ÓRDENES DEL EMPLEADOR, O CONTRATANTE.



2. El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, CUANDO EL TRANSPORTE LO SUMINISTRE EL EMPLEADOR EN UN 100%, “ NO CUBRE A LOS TRABAJADORES QUE TIENEN DERECHO AL AUXILIO DE TRANSPORTE”



3. El ocurrido durante el EJERCICIO DE LA FUNCIÓN SINDICAL aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical Siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.



4. El que se produzca por la ejecución de ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS O CULTURALES, SE ACTÚE POR CUENTA O EN REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR O DE LA EMPRESA .

ENFERMEDAD LABORAL

LEY 1562 de 2012 ART. 4

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar

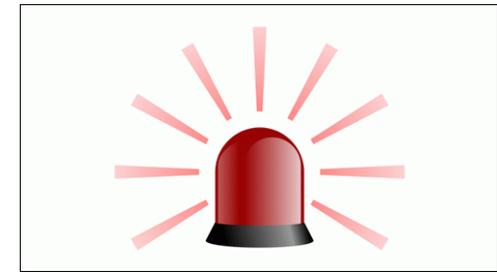


EXÁMENES OCUPACIONALES

RESOLUCIÓN 2346 de 2007

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL:

INGRESO
PERIÓDICO
RETIRO



Un examen médico ocupacional no diagnostica enfermedades laborales, emite conceptos y/o recomendaciones sobre la condición del trabajador frente a la labor.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Ley 9 /79 Titulo II Art. 122 a 124

Resolución 2400 /79 Titulo IV Capitulo II Art. 176 a 201



EPP BÁSICOS

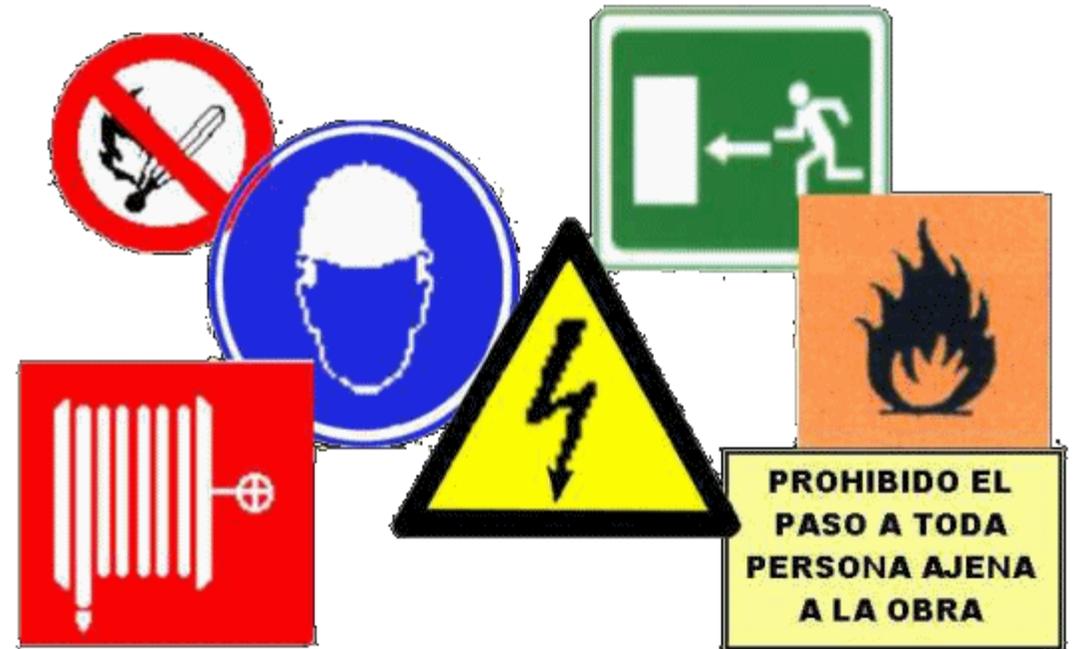


EPP ESPECIALIZADOS



CONOZCAMOS COMO SE CLASIFICAN LOS RIESGOS

1. Riesgo Biomecánico
2. Riesgo de condición de seguridad
3. Psicosocial
4. Químico
5. Físico
6. Biológico
7. Fenómenos Naturales



RIESGO BIOMECÁNICOS O ERGONÓMICO



Movimientos repetitivos



Posturas forzadas o prolongadas



Manipulación manual de cargas

CONDICIONES DE SEGURIDAD



Herramientas o equipos
en movimiento



Riesgo eléctrico



Trabajo en Alturas,
andamios, escaleras



Almacenamiento, caída de
objetos, condiciones de orden
y aseo

CONDICIONES DE SEGURIDAD



Fugas de material inflamable, incendio y explosión



Accidentes de Transito



Atraco, asalto, robos, orden público



Espacios confinados

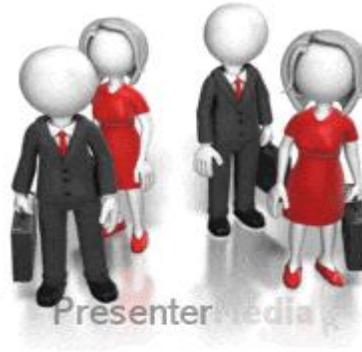


Accidente de Trabajo

RIESGO PSICOSOCIAL



Gestión Organizacional.



Características de la Organización



Condiciones de la tarea



Interface persona _Tarea



Jornada laboral

RIESGO QUÍMICO



Todo material químico, tanto líquidos, sólidos gaseosos que se utilicen para el desarrollo de la actividad o que se produzcan en los procesos propios de cada empresa, por ejemplo:

Detergentes
Herbicidas
Fungicidas
Abonos



Envenenamiento y/o
Intoxicación

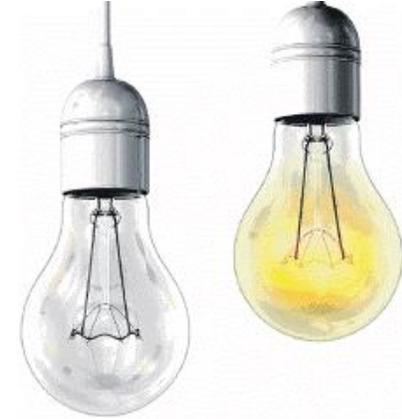
RIESGO FÍSICO



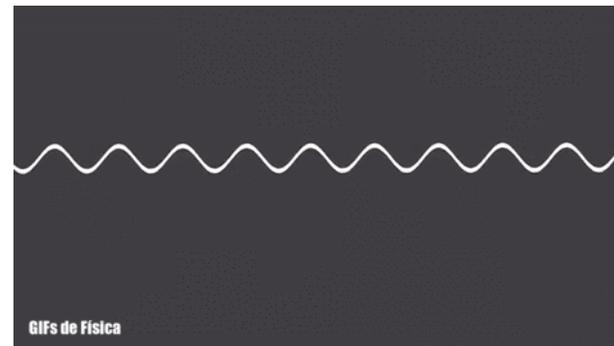
Ruido y vibración
Continuo o intermitente



Temperaturas extremas
Frio o calor



Iluminación por **EXCESO** o
DEFECTO



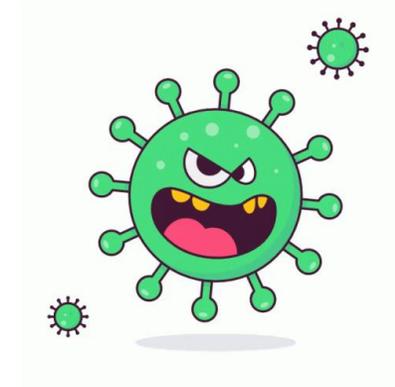
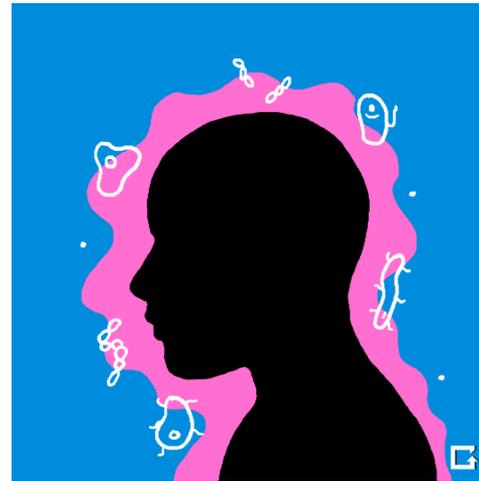
Radiaciones ionizantes y
no ionizantes

FENÓMENOS NATURALES



Sismo, Terremoto, Vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones

BIOLÓGICO



**Hongos,
Virus,
Bacterias**

PUEDE PRODUCIR:

Enfermedades.



GRACIAS

www.comfamiliarnarino.com

 Comfamiliar De Nariño  @ComfaNarino  ComfamiliarNarino  ComfamiliarNarino